



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 033-2024-FCCE-UNACH

Chota, 29 de enero de 2024

VISTO:

Informe PPP – N° 003-2024-UNACH-FCCE-SCEPC-R.PPP, de fecha 16 de enero de 2024; Memorando N° 032-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 24 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2023-UNACH, de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó el “Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2023”, establece el procedimiento administrativo y académico, requisitos y modalidad de la práctica pre profesional I y II; también, regula los criterios de evaluación, los derechos, deberes y sanciones de los estudiantes y asesores.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 082-2023-FCCE-UNACH, de fecha 27 de abril de 2023; se designó al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, como responsable de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, para los semestres académicos 2023-I y 2023-II.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 228-2023-FCCE-UNACH, de fecha 17 de octubre de 2023; se designó como asesores de Prácticas Pre Profesionales I y II, para el semestre académico 2023 – II, a los docentes: Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, Dr. Adm. Luis Alfredo Abanto Merino, Mag. Luis Alexander Barboza Tarrillo, Mtr. Tattiana Katerine Fernández Miranda, Dr. Cs. Milord Idrogo Gálvez; Dr. Cs. Edi Rojas Campos; Dr. Cs. Jhonner Mejía Huamán; Mag. Ges. Edgar Alexander Dávila Tarrillo; MBA. Yonel Delgado Requejo; Mtr. Artemio Fernández Gastelo, Mag. Juan Gabriel Reaño Satalaya y Mag. Roberto Tapia Rubio.

Que, mediante Informe PPP N° 003-2024-UNACH-FCCE-SCEPC-R.PPP, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, responsable de Prácticas Pre Profesionales, solicita se formalice mediante acto resolutivo, la reasignación de asesoría de prácticas Pre Profesionales del semestre académico 2023 – II, al Dr. Oscar Tarrillo Saldaña, por motivo de término de contrato del docente Mag. Juan Gabriel Reaño Satalaya.

Que, mediante Memorando N° 032-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 24 de enero de 2024, el Dr. Milord Idrogo Gálvez, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, aprobando la reasignación de asesoría de prácticas Pre Profesionales del semestre académico 2023 – II, al Dr. Oscar Tarrillo Saldaña.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 033-2024-FCCE-UNACH

Chota, 29 de enero de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la reasignación de asesoría de prácticas Pre Profesionales del semestre académico 2023 – II, al Dr. Oscar Tarrillo Saldaña, según detalle:

N°	Apellidos y nombres	Código	Ciclo	N° Práctica	Lugar de práctica
1	Cieza Huaman Flor Yanalit	2019012005	IX	II	Gerencia Sub Regional de Chota
2	Chavil Cubas Gladis Maribel	2019012003	IX	II	Agrocentro Chota
3	Chuquimango Hurtado Jean Emil	2016011010	X	II	Unidad de Gestión Educativa Local Chota
4	Díaz Cieza Luis Ricardo	2018012012	X	II	Dirección Sub Regional de Salud – Chota
5	Díaz Rimarachin Ana Lisbeth	2019012009	IX	II	Servicios Contables E & DY


Artículo Segundo: Notificar la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE – UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE – UNACH, Responsable de Prácticas Pre Profesionales de la FCCE – UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información – UNACH, y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. Milord Idrogo Gálvez
Coordinador
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Responsable de Prácticas Pre Profesionales de la FCCE-UNACH
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Interesado.
Archivo.